



DECLARA TERMINADO CONVENIO MANDATO
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2909

ARICA, 31 OCT 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1696, emitida por este Gobierno Regional con fecha 26 de julio de 2018.
2. Resolución Exenta N° 2013, que aprueba procedimiento de cierre de iniciativas de los subtítulos 24, 29, 31 Y 33, emitida por este Gobierno Regional con fecha 13 de agosto de 2018.
3. Convenio Mandato celebrado con fecha 06 de noviembre de 2013 entre la Dirección de Arquitectura MOP XV Región, y este Gobierno Regional, para la ejecución de la iniciativa denominada "Restauración Monumento Nacional Catedral San Marcos de Arica" Código BIP N°30084824-0, etapa ejecución.
4. Resolución Exenta N° 1909, emitida por este Gobierno Regional con fecha 06 de noviembre de 2013, que aprueba el Convenio Mandato individualizado en el numeral anterior.
5. Modificación Convenio Mandato de fecha 28 de septiembre de 2015 entre la Dirección Arquitectura MOP XV Región, y este Gobierno Regional, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1907 de fecha 28 de septiembre de 2015.
6. Modificación Convenio Mandato de fecha 03 de noviembre de 2016 entre la Dirección Arquitectura MOP XV Región, y este Gobierno Regional, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2109 de fecha 07 de noviembre de 2016.
7. Resolución Exenta DA.A. N° 351, emitida con fecha 22 de noviembre de 2016, por la Dirección de Arquitectura MOP XV Región, la cual tuvo por liquidado el Contrato celebrado entre esa entidad y la Consultora Mario Alberto Sepulveda Carvajal Consultores en ING. Y Constr. E.I.R.L. Rut N° 76.001.975-5.
8. Resolución Afecta DA.A. N° 02, emitida con fecha 12 de marzo de 2018, por la Dirección de Arquitectura MOP XV Región, la cual tuvo por liquidado el Contrato celebrado entre esa entidad y José Guerra y Cía. Ltda. Rut N°83.699.700-K.
9. Resolución Exenta N° 2305, emitida por este Gobierno Regional con fecha 04 de septiembre de 2018, que aprueba convenio y transfiere bienes en proyectos que indica.
10. Informe de término de la iniciativa de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por la analista a cargo de la iniciativa, Jefe (S) del Departamento de Inversiones y el Jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
11. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución

N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar por terminado el Convenio Mandato señalado en el numeral 3 de los Vistos, respecto del cual la Unidad Técnica ya ha procedido a liquidar los respectivos contratos.
2. La necesidad de efectuar la respectiva rebaja de inversión del patrimonio de este Gobierno Regional, para lo cual se requiere dar por terminado el Convenio Mandato individualizado en el numeral 3 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** terminado el Convenio Mandato celebrado con fecha 06 de noviembre de 2013 entre la Dirección de Arquitectura MOP XV Región, y este Gobierno Regional, para la ejecución de la iniciativa denominada "Restauración Monumento Nacional Catedral San Marcos de Arica" Código BIP N°30084824-0, etapa ejecución.
2. por el cual se pagaron los siguientes montos:

SUBTÍTULO/ITEM/ASIGNACIÓN	TOTAL PAGADO \$
31.02.001 GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.600.000
31.02.002 CONSULTORÍAS	30.093.141
31.02.004 OBRAS CIVILES	932.167.172
31.02.006 EQUIPOS	2.500.488
TOTAL INICIATIVA	967.360.801

3. **NOTIFÍQUESE** a la Unidad Técnica del texto de la presente resolución, por el medio más adecuado.

ANÓTESE, COMPROBÉSE Y ARCHÍVESE.



MARÍA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

SCS/CPT/ERS/crt
DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
2. Abogada DIPIR
3. Departamento de Contabilidad, DAF
4. Analista Esperanza Regente, DIPIR
5. Unidad Técnica, a través de Analista DIPIR
6. Departamento Jurídico